

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTR  
2025 653197 “MEJORA DE PASTIZALES EN MONTES PÚBLICOS  
INCLUIDOS EN EL PGI DEL PN S<sup>a</sup> TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA  
2025”, POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.448,00 € (IVA excluido).**

CPV: 77315000-1

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1) ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Programa de Gestión integrada para los montes públicos del Parque Natural de Sierras de Tejada, Almijara y Alhama en las provincia de Granada y Málaga de fecha 14 de marzo de 2018, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multinacional y sostenible de montes públicos encomendados. Habiéndose realizado la aprobación del Programa de Aprovechamientos y Mejoras del año 8 (2025) en el que se incluyen estos aprovechamientos, con fecha 28 de enero de 2025.

## 2) OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la realización de trabajos de mejora, conservación y recuperación de pastizales ubicados en montes públicos incluidos en el Plan de Gestión Integral del PN S<sup>a</sup> Tejada, Almijara y Alhama, con el fin de promover la biodiversidad, proteger los ecosistemas, garantizar la disponibilidad de alimento para la fauna silvestre y fomentar la sostenibilidad ambiental de estos montes.

Asimismo, con esta intervención se pretende incrementar la biodiversidad y dotar al monte de una mayor resiliencia frente al cambio climático, buscando la consecución de un bosque mixto de pinares, encinares y pastizales, acorde con los objetivos de conservación establecidos para el Parque Natural.

## 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

## 4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La necesidad a cubrir por este contrato de servicio para llevar a cabo la mejora de pastizales en montes gestionados por el PGI del PN S<sup>a</sup> Tejada, Almijara y Alhama. Los trabajos se encuentran dentro de los objetivos del PGI del PN Sierras Tejada, Almijara y Alhama al objeto de poner en valor los recursos naturales del espacio.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros dada la necesidad de maquinaria y mano de obra especializada para llevar a cabo de manera correcta los trabajos indicados.

## 6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **11.432,08 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	9.217,56 €
Costes indirectos:	230,44 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.984,08 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	9.448,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	1.984,08 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	11.432,08 €

### Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	9.448,00	2051010049	G/44E/22717/18	01

Conforme al artículo 309 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

## 7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de **1 MES** en total.

## 8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **“MEJORA DE PASTIZALES EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI DEL PN S<sup>a</sup> TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA 2025”** por un importe de **9.448,00 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y DE CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

**Criterio: La oferta económica (Hasta 95 puntos)**

**Criterio: Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato (Hasta 5 puntos)**, se valorará de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta los DOS (2) mejores vehículos de transporte de personal al tajo según su distintivo ambiental de la DGT. Se estará a lo dispuesto en la tabla siguiente:

DISTINTIVO DGT	Puntuación por cada vehículo hasta un máximo de 2 vehículos
ETIQUETA 0 EMISIONES (AZUL)	2,5 PUNTOS
ETIQUETA ECO	2 PUNTOS
ETIQUETA C (VERDE)	1,5 PUNTOS
ETIQUETA B (AMARILLA)	0 PUNTOS

**Justificación de la elección:** Se valorará que los vehículos utilizados para la ejecución del contrato presenten las menores emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera posibles. Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO<sub>2</sub>, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.

**Documentación a presentar:** Declaración Responsable en la que se haga constar la matrícula de los vehículos que serán utilizados para la ejecución del contrato, así como la documentación que acredite la

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



clasificación de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO2 a la atmósfera. En el caso de que la persona licitadora prevea disponer de dichos vehículos para la ejecución del contrato, a través de una empresa de renting, deberá aportar un certificado de la empresa de renting en la que esta se comprometa, de manera expresa y formal, a la puesta a disposición de la persona licitadora de los vehículos que cumplan con los requisitos medioambientales exigidos en la licitación e indicando, en todo caso, la clasificación ambiental de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO2 a la atmósfera.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS**

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### **4) PENALIDADES**

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### **5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		15/12/2025 20:02:51	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwOzAB6z9gi9575bF2PmSCXK60G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	